



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0003-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 08 de enero de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO
01 ENE. 2024
JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
SECRETARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 425-2019-008

VISTO:

El Informe N° 001-2024-GRL/UELS/OT de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Especialista en Tesorería de la Oficina de Administración – UELS; el Informe N° 006-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS; el Informe N° 006-2024-GRL-UELS-OA de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración – UELS: respecto apertura de caja chica para el ejercicio presupuestal 2024 para realizar gastos mensuales de hasta S/ 5, 000.00 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, acorde a las mencionadas atribuciones se expide la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 001-2022-GRL-Lima Sur de fecha 07 de enero de 2022, mediante la cual se aprobó la "Directiva para la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo – Fondo Fijo para Caja Chica" de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Directiva N° 001-2022-GRL-UELS-OA, en mérito al marco normativo del Sistema Nacional de Tesorería y lo regulado en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el punto 7. Disposiciones Específicas, ítems 7.1 De la Apertura y Reposición del Fondo, sub ítems 7.1.1 de la Directiva N° 001-2022-GRL-UELS-OA, expresa: "La apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Lima Sur, se autoriza mediante Resolución Gerencial Sub Regional, estará a cargo de un Responsable, a quien se le realizará el giro mediante la Orden de Pago Electrónico – OPE el que cobrará con la sola presentación del DNI en el Banco de la Nación, apertura y/o reembolsos de la Caja Chica (...)" Asimismo, el ítem 7.2 Designación de Titular Responsable de la Caja Chica, de la citada directiva, sostiene que: "El Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, designa a dos responsables; un Titular y un Suplente, vía Resolución Gerencial. En caso de ausencia del titular por vacaciones o diversos motivos, el Suplente tendrá a su cargo la administración de la Caja Chica" y en su sub ítems 7.2.2, detalla que: "La administración de la Caja Chica, normada por la presente Directiva, es de estricta responsabilidad del titular y del suplente designado para tal fin";

Que, el Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración a través de Informe N° 001-2024-GRL/UELS/OT, informa sobre la apertura del fondo de caja chica del ejercicio presupuestal 2024 para atender gastos menudos que demanden cancelación inmediata para realizar gastos mensuales por el importe de S/ 5, 000.00 soles, tales como se detalla:

Table with 3 columns: CLASIFICADOR, DESCRIPCIÓN, MONTO S/. Rows include food and beverage consumption for humans and animals, and other services, totaling 5,000.00.

Que, con Informe N° 006-2024-GRL-UELS-OPP emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Apertura de la Caja Chica de la UELS 2024 – Recursos Ordinarios, según la Programación del Compromiso Anual – PCA





08 ENE. 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0003-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 08 de enero de 2024.

del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, como se detalla:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00	
Tipo de Recurso	:	0	
Meta	:	12	
Partida Presupuestal	:	2.3.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,500.00
		2.3.11.12 – Alimentos y Bebidas para Consumo Animal	300.00
		2.3.1.99.1.99 – Otros bienes	1,100.00
		2.3.2.7.2.99 – Otros servicios similares	2,100.00
Monto Disponible	:		S/5,000.00

Que, por medio de Informe N° 006-2024-GRL-UELS-OA emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, informa sobre la necesidad de habilitar fondos para la apertura de caja chica ejercicio 2024 de la UELS del Gobierno Regional de Lima, ascendente a un gasto mensual hasta por la suma de S/ 5,000.00 soles, a aprobarse con eficacia al 03 de enero del año 2024, y propone como responsables para el manejo de la caja chica de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a los servidores siguientes:

- Titular : Rossana del Pilar Morales Esterripa
- Suplente : Hugo Saúl De La Cruz Solo

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con eficacia al 03 de enero de 2024, la **APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA** de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2024, ascendente a la suma mensual de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a los clasificadores de Gasto, teniendo como Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, para lo cual se detalla las específicas según SIAF, el cual será utilizado para gastos menudos y/o urgentes de bienes y servicios que demanden su cancelación inmediata, conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	1,500.00
2.3.11.12	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO ANIMAL	300.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,100.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	2,100.00
TOTAL APERTURA DE CAJA CHICA MENSUAL		5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la autorización aprobada en el artículo primero del presente acto resolutivo, surte efecto con la Disponibilidad Presupuestal otorgada según el Informe N° 006-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS, conforme se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios	
Rubro	:	00	
Tipo de Recurso	:	0	
Meta	:	12	



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0003-2024-GRL-LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SUR
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
LA PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ELECTRONICO
08 ENE. 2024
ALIC LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
SECRETARIO INSTITUCIONAL ALTERNIVO
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 08 de enero de 2024.

Table with 2 columns: Partida Presupuestal and Monto Disponible. Rows include 2.3.11.11 - Alimentos y Bebidas para Consumo Humano (1,500.00), 2.3.11.12 - Alimentos y Bebidas para Consumo Animal (300.00), 2.3.1 99.1 99 - Otros bienes (1,100.00), 2.3.2 7.2 99 - Otros servicios similares (2,100.00), and a total Monto Disponible of S/5,000.00.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR la custodia del Fondo de Caja Chica 2024 de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima a la Oficina de Administración y DESIGNAR a partir de la fecha indicada en el artículo primero como RESPONSABLE DEL MANEJO OPERATIVO Y DE SU ADMINISTRACIÓN debiendo cumplir con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 001-2022-GRL-Lima Sur, que aprueba la "Directiva para la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo - Fondo Fijo para Caja Chica" de la Unidad Ejecutora Lima Sur - Directiva N° 001-2022-GRL-UELS-OA y a las Normas Generales de Tesorería, a los siguientes servidores públicos:

TITULAR : ROSSANA DEL PILAR MORALES ESTERRIPA.
SUPLENTE : HUGO SAÚL DE LA CRUZ SOLO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR